



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHUPACA

(CREADA POR LEY N° 32060)

COMISIÓN ORGANIZADORA



UNACHU

Resolución N° 051-2026-CO-UNACHU

Chupaca, 11 de junio de 2026

VISTO:

Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca de fecha 10 de junio de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante Ley N° 32060 promulgado el 15 de junio de 2024, se creó la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, como Persona Jurídica de derecho público interno, con sede en el distrito y provincia de Chupaca, región Junín;

Que, el artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que, aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 005-2025-MINEDU de fecha 05 de febrero de 2025, se constituye la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, la misma que quedó integrada por: ALFREDO WALTER AYALA CARDENAS, en el cargo de Presidente; ZAIDA OLINDA PUMACAYO SANCHEZ, en el cargo de Vicepresidenta Académico; y, JORGE LUIS YANGALI VARGAS, en el cargo de Vicepresidente de Investigación;

Que, mediante Decreto Supremo N° 233-2025-EF publicado el 31 de octubre de 2025 en el Diario Oficial El Peruano, se autoriza transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, a favor de diversas universidades públicas y del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa;

Que, con Informe N° 001-2025-WJAL-OPP/UNACHU de fecha 05 de noviembre de 2025, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, solicitó la autorización para la incorporación presupuestaria en virtud al Decreto Supremo N° 233-2025-EF, que autoriza transferencia de partidas en la cual se encuentra el pliego 570: Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, asignándose a la misma, el monto de S/565,422.00 soles (quinientos sesenta y cinco mil cuatrocientos veintidós y 00/100 soles);

Que, mediante Resolución N° 012-2025-P/CO-UNACHU de fecha 05 de noviembre de 2025, el Dr. ALFREDO WALTER AYALA CARDENAS – Presidente de la Comisión Organizadora, autorizó la desagregación de Recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 233-2025-EF, por el monto de S/565,422.00 soles (quinientos sesenta y cinco mil cuatrocientos veintidós y 00/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento 00: recursos ordinarios.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 084-2026-MINEDU de fecha 15 de mayo de 2026, se resuelve Dar por concluida la designación del señor ALFREDO WALTER AYALA CARDENAS, en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca; Dar por concluida la designación del señor JORGE LUIS YANGALI VARGAS, en el cargo de Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, agradeciéndole por los servicios prestados; y se designa al





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHUPACA

(CREADA POR LEY N° 32060)

COMISIÓN ORGANIZADORA



UNACHU

Resolución N° 051-2026-CO-UNACHU

Chupaca, 11 de junio de 2026

señor JORGE LUIS YANGALI VARGAS, en el cargo de Presidente, y al señor AMERICO DAVID MEZA SALCEDO, en el cargo de Vicepresidente de Investigación, de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca;

Que, el literal j) del numeral 6.1.4 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", establece entre las funciones de la Comisión Organizadora, otorgar las distinciones honoríficas;

Que, el art. 2° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, aprobado con Resolución N° 001-2025-CO-UNACHU, establece que el 13 de junio de cada año se celebra como el "Día Jubilar de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca", en conmemoración a la fecha de promulgación de su Ley N° 32060 Ley que crea la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca con sede en la provincia de Chupaca del departamento de Junín, del año 2024;

Que, en el marco del segundo aniversario institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, los integrantes de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, en sesión Ordinaria de fecha 10 de junio de 2026, aprobaron por unanimidad reconocer y distinguir al Dr. ALFREDO WALTER AYALA CARDENAS, en mérito a su destacada labor y valioso aporte durante su gestión como Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, resaltando que su compromiso y dedicación han contribuido significativamente al proceso de organización e implementación de la universidad, así como al impulso de las acciones necesarias para su desarrollo institucional;

Que, asimismo la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, expresa su agradecimiento al Dr. ALFREDO WALTER AYALA CARDENAS por el trabajo realizado y por su contribución en esta importante etapa de construcción y fortalecimiento institucional, académico y administrativo de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, en beneficio de la educación superior universitaria.

Que, de acuerdo a las facultades y atribuciones conferidas en el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria N° 30220, el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades", Estatuto de la UNACHU y demás normas concordantes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER Y DISTINGUIR al Dr. ALFREDO WALTER AYALA CARDENAS, en mérito a su destacada labor y valioso aporte durante su gestión como Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, resaltando que su compromiso y dedicación contribuyeron significativamente al proceso de organización e implementación de la universidad, así como al impulso de las acciones necesarias para su desarrollo institucional.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AGRADECER al Dr. ALFREDO WALTER AYALA CARDENAS, por el trabajo realizado y por su contribución en esta importante etapa de construcción y fortalecimiento institucional, académico y administrativo de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, en beneficio de la educación superior universitaria.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFÍQUESE la presente resolución, a la Alta Dirección, Unidad de Recursos Humanos y dependencias competentes, para conocimiento y fines pertinentes.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHUPACA

(CREADA POR LEY N° 32060)

COMISIÓN ORGANIZADORA



UNACHU

Resolución N° 051-2026-CO-UNACHU

Chupaca, 11 de junio de 2026

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE. -----



Dr. Jorge Luis Yangali Vargas
Presidente de la Comisión Organizadora



Dr. Pedro Juan Cepilloclla Coz
Secretario General

PCC/SG